



La Serena

LA SERENA, 03 SEP 2024

DECRETO N° 2363 /

VISTOS:

La causa Rol C-785-2024, caratulada "Vergara con Municipalidad de La Serena", seguida ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 31 de julio de 2024; la sentencia definitiva de fecha 12 de junio, notificada con fecha 12 de julio, ambos del año 2024; el certificado de deuda de fecha 18 de abril de 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por la cantidad de \$1.298.423 (no incluye multas); la demanda de prescripción de acción de cobro de permisos de circulación, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 26 de febrero de 2024, por don Edgardo Vicente Vergara Contreras; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de permisos de circulación adeudados caratulado "**VERGARA CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-785-2024**, seguido ante el **2º JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don Edgardo Vicente Vergara Contreras, rol único nacional domiciliado en comuna de La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de los permisos de circulación adeudados, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al vehículo marca Mitsubishi, modelo L 200 D CAB 4X4 2,5, año 2012, placa patente única **DZDF-83-7**, correspondientes a los periodos comprendidos entre los años 2018 y 2020.
- 2.- Que, con fecha 22 de abril de 2024, comparece el municipio de La Serena a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando tener a esta parte por allanada, respecto de las acciones de cobro de permisos de circulación correspondientes al período señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconconvencional, requiriendo el cobro de la suma de \$300.711, por concepto permisos de circulación no pagados, entre los años 2022 y 2024, más intereses y reajustes.
- 3.- Que, la demanda del actor fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 12 de junio de 2024, que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, considerando octavo número 1, "Que se acoge la demanda deducida a lo principal con fecha 26 de febrero de 2024, declarándose prescritas las acciones para obtener el cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación del vehículo Placa Patente **DZDF83-7**, correspondiente al período comprendido entre los años 2018 y 2020 inclusive, por un total de \$815.722.- (ochocientos quince mil setecientos veintidós pesos) más los respectivos reajustes e intereses".
- 4.- Que, la misma sentencia, en el N° 2 del considerando octavo señala, "Que se acoge la demanda reconconvencional de fecha 22 de abril de 2024, condenándose a Edgardo Vicente Vergara Contreras a pagar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma de 300.711.- (trescientos mil setecientos once pesos), por concepto de deudas de permiso de circulación devengadas en los años 2022 y 2024, más intereses y reajustes".
- 5.- Que, con fecha 31 de julio de 2024 se certificó que la sentencia se encontraba firme y ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación, relativos al vehículo marca Mitsubishi, modelo

L 200 D CAB 4X4 2,5, año 2012, placa patente única **DZDF-83-7**, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**VERGARA CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-785-2024**, seguida ante el **2º JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, en favor de don Edgardo Vicente Vergara Contreras, rol único nacional correspondiente a los permisos de circulación comprendidos entre los años **2018 y 2020**, ambos inclusive.

2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada por carta certificada, a través de la Dirección Asesoría Jurídica.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMM/VRS/ATP